

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019/01 (EXPTE. PLENO/2019/1)**

**1º. Orden del día, relación de concejales participantes en los debates y votaciones:**

**1º** Secretaría/Expte. PLENO/2019/1. Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía y concejales delegados.

**2º** Urbanismo/Expte. 16599/2018. Devolución de cantidades entregadas por la firma de concierto urbanístico del PGOU: Solicitud de Martín Casillas, S.L.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IU-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5			2	1	2	18
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN			3	1				4

**3º** Urbanismo/Expte. 9416/2017. Proyecto de actuación para la implantación de actividad permanente de restauración en parcela 29 del polígono 6, zona "Fuensanta-Alcalá de Guadaíra": Aprobación.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IU-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3		2	1	2	21
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN				1				1

**4º** Intervención/Expte. 19625/2018. Propuesta sobre extensión del régimen de fiscalización e intervención previa a aplicar en el Ayuntamiento, con la intervención (00:02:18 h.) de los señores concejales siguientes:

**Rosa María Carro Carnacea**, del grupo municipal C's.

**María del Carmen Rodríguez Hornillo**, del grupo municipal Popular.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IU-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	1	2	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

**5º** Secretaría/Expte. 255/2019. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre accesibilidad, con la intervención (00:04:01 h.) de los señores concejales siguientes:

**Elena Ballesteros Marín**, del grupo municipal Popular (2).



**Rosa María Carro Carnacea**, del grupo municipal C's.  
**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucista.  
**Antonio Jesús Gómez Menacho**, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IU-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	1	2	1	2	22
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

**6º** Secretaría/Expte. 247/2019. Propuesta de actuación del grupo municipal Alcalá Puede sobre limitación de ruidos molestos, con la intervención (00:11:17 h.) de la señora concejal **Sheila Carvajal Cabrera**, del grupo municipal Alcalá Puede.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IU-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	2	1	2	23
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

**7º** Secretaría/Expte. 248/2019. Propuesta de actuación del grupo municipal IU-AA sobre calle Marcelino Camacho, con la intervención (00:15:29 h.) de los señores concejales siguientes:

**María Fernández Sánchez**, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.  
**María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IU-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	2	1	2	23
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

**8º** Secretaría/Expte. 249/2019. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucista sobre limpieza Puente de Carlos III, con la intervención (00:22:35 h.) de los señores concejales siguientes:

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucista (2).  
**Casimiro Pando Troncoso**, del grupo municipal Socialista (2).  
**Ana Isabel Jiménez Contreras**, Alcaldesa-presidenta.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IU-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	2	1	2	23
EN CONTRA								





ABSTENCIÓN								
------------	--	--	--	--	--	--	--	--

9º Secretaría/Expte. 309/2019. Propuesta de actuación de la señora concejal Jéscica Garrote Redondo denominada Alcalá necesita, con la intervención (00:35:43 h.) de los señores concejales siguientes:

**Jéscica Garrote Redondo**, no adscrita a grupo municipal.  
**María del Carmen Rodríguez Hornillo**, del grupo municipal Popular.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IU-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
<b>VOTOS:</b>								
A FAVOR		5			2	1	2	10
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN	8		3	2				13

10º Secretaría/Expte. 253/2019. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre aparcamiento, con la intervención (00:44:50 h.) de los señores concejales siguientes:

**Francisco Bautista Fernández**, del grupo municipal Popular.  
**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucista.  
**Germán Terrón Gómez**, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IU-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
<b>VOTOS:</b>								
A FAVOR	8	5	3	2	2	1	2	23
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

11º Secretaría/Expte. 252/2019. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucista sobre conmemoración Asamblea de Córdoba, con la intervención (00:52:27 h.) de los señores concejales siguientes:

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucista.  
**Juan Luis Rodríguez Mancera**, no adscrito a grupo municipal.  
**María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IU-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
<b>VOTOS:</b>								
A FAVOR	8		3	2	2		2	17
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN		5				1		6

**Asunto urgente:**

12º.1 Secretaría/Expte. 715/2019. Cancelación de condición resolutoria en vivienda construida





en parcela cedida al Patronato Nuestra Señora del Águila, finca nº 15.394: Solicitud de  
\*\*\*\*\*

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

GRUPOS: VOTOS:	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IU-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejales no adscritos:	TOTAL:
A FAVOR	8	5	3	2	2	1	2	23
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

**13º** Secretaría/Expte. PLENO/2019/1. Ruegos y preguntas, con la intervención (01:06:25 h.) de los señores concejales siguientes:

**Rosa María Carro Carnacea**, del grupo municipal C's.  
**Manuel Casado Trigo**, del grupo municipal Andalucista.  
**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucista.  
**Jésica Garrote Redondo**, no adscrita a grupo municipal.  
**Juan Luis Rodríguez Mancera**, no adscrito a grupo municipal.  
**Francisco Bautista Fernández**, del grupo municipal Popular.  
**María del Carmen Rodríguez Hornillo**, del grupo municipal Popular.

Las intervenciones íntegras de los señores concejales que han participado en los puntos sobre los que se ha promovido debate se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, vídeo\_201901171706210000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

## 2º Acta de la sesión.

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Enrique Pavón Benítez**, **Germán Terrón Gómez**, **José Antonio Montero Romero**, **Antonio Jesús Gómez Menacho**, **María Rocío Bastida de los Santos**, **Casimiro Pando Troncoso** y **María de los Ángeles Ballesteros Núñez** (8); del grupo municipal Popular: **María del Carmen Rodríguez Hornillo**, **María del Águila Gutiérrez López**, **Francisco Bautista Fernández**, **José Manuel Villanueva Accame** y **Elena Ballesteros Marín** (5); del grupo municipal Alcalá Puede: **Áticus Méndez Díaz**, **Sheila Carvajal Cabrera** y **Pedro Nieto Chaves** (3); del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalaña: **María Fernández Sánchez** y **Bárbara Sánchez Ramos** (2); del grupo municipal Andalucista: **María Dolores Aquino Trigo** y **Manuel Casado Trigo** (2); y del grupo municipal C's: **Rosa María Carro Carnacea** (1); y los señores concejales no adscritos a grupo municipal: **Jésica Garrote Redondo** y **Juan Luis Rodríguez Mancera**, asistidos por el secretario general de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz**, y con la presencia del señor interventor





municipal **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez.**

No asiste la señora concejal **Ester Ruiz Lara** (no adscrita a grupo municipal). La señora concejal **Bárbara Sánchez Ramos** (IU-AA) se incorporó a la sesión durante el debate del punto nº 6 del orden del día. Asimismo, el señor concejal **José Manuel Villanueva Accame** (PP) se ausentó de la sesión al finalizar la votación del asunto urgente nº 12º1, no incorporándose a la misma.

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2019/1. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.-** El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado de las resoluciones de la Alcaldía y de los concejales-delegados que a continuación se indican:

- Resoluciones de la Alcaldía números 463 a 480, correspondientes al mes de diciembre de 2018; y números 1 a 9, correspondientes al mes de enero de 2019.
- Resoluciones de la presidencia del consejo de administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos números 811 a 825, correspondientes al mes de diciembre de 2018. No constan, a la fecha de la convocatoria, resoluciones del mes de enero de 2019.
- Resoluciones de los concejales-delegados del mandato 2015-2019 números 3.377 a 3.509, correspondientes al mes de diciembre de 2018; y números 1 a 35, correspondientes al mes de enero de 2019.

**2º URBANISMO/EXPTE. 16599/2018. DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES ENTREGADAS POR LA FIRMA DE CONCIERTO URBANÍSTICO DEL PGOU: SOLICITUD DE MARTÍN CASILLAS, S.L.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 14 de enero de 2019 sobre el expediente que se tramita para autorizar la devolución de cantidades entregadas por la firma de concierto urbanístico del PGOU, y **resultando:**

1º. Con fecha de registro de entrada 22 de mayo de 2018, la entidad Martín Casillas S.L. presenta escrito solicitando la devolución de la cantidad entregada con la suscripción el 27 de septiembre de 2006 del Concierto de colaboración para facilitar la formulación y ejecución de la Revisión del PGOU de Alcalá de Guadaíra.

2º. La cantidad cuya devolución se solicita y que fue abonada en garantía del cumplimiento de los compromisos derivados del Concierto, es de 19.471,20 €.

3º. Consta emitido informe por la arquitecta municipal Jefa de Servicio con fecha 4 de diciembre de 2018 en el que se relaciona el planeamiento vigente constituido por el PGOU aprobado con fecha 21 de marzo de 1994 y adaptado a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía mediante acuerdo del Pleno de 16 de julio de 2009; el documento de revisión del PGOU aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de 3 de diciembre de 2009; y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2013 de





aprobación del documento denominado “El Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaíra. Los fundamentos del nuevo modelo”, que servirá de base al documento para la aprobación provisional, actualmente en fase de redacción.

4º. Sobre la clasificación de los terrenos objeto del Concierto suscrito, se indica en el informe técnico que los terrenos se clasifican como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural en el PGOU vigente y como suelo urbanizable sectorizado en el documento de Revisión aprobado inicialmente y en el documento “El Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaíra. Los fundamentos del nuevo modelo”.

5º. También se indica en el informe técnico que “sin perjuicio de lo anterior, actualmente se encuentra en tramitación una modificación puntual del PGOU en cuyo ámbito se encuentra incluida la finca, para su clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado, contando con aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de enero de 2012 (Expte. 4889/14-URMP)”.

6º. Con fecha 8 de enero de 2019 se ha emitido informe por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo que se pronuncia sobre las pretensiones de la entidad Martín Casillas S.L. en relación con la solicitud de devolución de la cantidad entregada con la firma del Concierto en garantía del cumplimiento de los compromisos derivados del mismo en los siguientes términos: “En relación con lo dispuesto en el Concierto de colaboración suscrito el 27 de septiembre de 2006, con la firma del mismo la entidad Martín Casillas S.L. hizo entrega de la cantidad de 19.471,20 € en garantía del cumplimiento de los compromisos derivados del Concierto, compromisos que resultan relacionados en el propio documento y que parten de que en el documento de Revisión del PGOU resulte efectiva la incorporación de los terrenos al proceso urbanístico.

7º. El Concierto se refiere expresamente a la cantidad entregada en metálico como una garantía que adquirirá el carácter de pago parcial y anticipado de la cantidad que definitivamente deba abonarse para asegurar la financiación de la ejecución de los sistemas generales, según se recoge en su estipulación tercera, apartado primero, subapartado primero. Dicho momento será el de la formalización del convenio urbanístico a suscribir en desarrollo del concierto referido en la estipulación octava.

8º. Sobre la garantía constituida mediante la entrega de la cantidad en metálico efectuada con la firma del Concierto, la estipulación decimoprimer, último párrafo, dispone que “la propiedad tendrá derecho a la devolución de la garantía entregada en este acto en el supuesto de que en el plazo de tres años desde la firma del presente Concierto no se aprobase definitivamente la Revisión del Plan General”.

9º. En base a lo anteriormente dispuesto, procede la devolución de la garantía entregada por cuanto a la fecha actual y habiendo transcurrido más de tres años desde la firma del Concierto (27 de septiembre de 2006), no consta aprobado definitivamente el documento de Revisión del PGOU”.

Por todo ello, a la vista de los informes que constan en el expediente y considerando las disposiciones legales vigentes indicadas en los mismos, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **dieciocho votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Popular (5), Andalucista (2) y C's (1), y de los señores concejales Jéscica Garrote Redondo y Juan Luis Rodríguez Mancera, y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Alcalá Puede (3) y de Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (1), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

**Primero.-** Autorizar la devolución de la cantidad entregada por la entidad Martín







Casillas S.L. con la suscripción el 27 de septiembre de 2006 del Concierto de colaboración para facilitar la formulación y ejecución de la revisión del PGOU de Alcalá de Guadaíra y en garantía del cumplimiento de los compromisos derivados del mismo, por importe de 19.471,20 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la entidad Martín Casillas S.L. a los efectos legales oportunos.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería e Intervención municipal, a los efectos que resulten procedentes.

**Cuarto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**3º URBANISMO/EXPTE. 9416/2017. PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD PERMANENTE DE RESTAURACIÓN EN PARCELA 29 DEL POLÍGONO 6, ZONA "FUENSANTA-ALCALÁ DE GUADAÍRA": APROBACIÓN.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 14 de enero de 2019 sobre el expediente que se tramita para aprobar el proyecto de actuación para la implantación de actividad permanente de restauración en parcela 29 del polígono 6, zona "Fuensanta-Alcalá de Guadaíra", y **resultando:**

1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2017 se procedió a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación promovido por \*\*\*\*\* para la implantación de actividad permanente de restauración en parcela 29 del polígono 6, zona "Fuensanta-Alcalá de Guadaíra", parcela catastral 41004A006000290000IZ, finca registral 38.367, conforme al documento redactado y suscrito por el arquitecto Carlos de Miguel Rodríguez, diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 5KATJQEREQYWCH6G29PQW5ZSN.

2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el citado acuerdo de admisión a trámite del Proyecto de Actuación ha sido sometido a un trámite de información pública por un período de 20 días. A tal efecto, consta certificado emitido por el Secretario de la Corporación de fecha 9 de mayo de 2018 indicando que el proyecto de actuación "ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el portal de transparencia, en el tablón de anuncios municipales, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 73 de 31 de marzo de 2018, por plazo de veinte días, contados desde el día 2 al 27 de abril de 2018, ambos inclusive, sin que durante el indicado periodo y a la fecha de la presente certificación se hayan presentado reclamaciones contra el mismo". Asimismo, consta en el expediente la notificación individualizada del citado acuerdo a la promotora y propietaria registral \*\*\*\*\* , así como a la entidad Emasesa como titular registral de derechos de servidumbre sobre la finca.

3º. Consta informe emitido por la arquitecta municipal Jefa de Servicio de fecha 13 de diciembre de 2018, concluyendo que el Proyecto de Actuación cumple la normativa municipal de aplicación, desarrollando y justificando las determinaciones exigidas en el apartado 5 del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y pronunciándose sobre los informes y autorizaciones de carácter sectorial que le son exigibles.

4º. Por el jefe del servicio jurídico del departamento de urbanismo se ha emitido informe de fecha 8 de enero de 2019 favorable a la adopción del acuerdo de aprobación del





Proyecto de Actuación, indicando que se ha dado cumplimiento al procedimiento legalmente previsto en el artículo 43.1 de la LOUA para la aprobación del Proyecto de Actuación. Conforme establece el apartado de la letra e) del citado artículo 43.1 de la LOUA, el órgano competente para aprobar el Proyecto de Actuación es el Pleno del Ayuntamiento.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintiún votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Alcalá Puede (3), Popular (5), Andalucista (2) y C's (1), y de los señores concejales Jéscica Garrote Redondo y Juan Luis Rodríguez Mancera, y la **abstención** de la señora concejal del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (1), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por \*\*\*\*\* para la implantación de actividad permanente de restauración en parcela 29 del polígono 6, zona "Fuensanta-Alcalá de Guadaíra", parcela catastral 41004A006000290000IZ, finca registral 38.367, conforme al documento redactado y suscrito por el arquitecto Carlos de Miguel Rodríguez, diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 5KATJQEREQYWCH6G29PQW5ZSN, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

El presente acuerdo de aprobación queda condicionado a que, con carácter previo a la concesión de la licencia de obra, se acredite el cumplimiento de las condiciones referidas en los siguientes informes sectoriales: Informe en materia de aguas emitido por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 20 de septiembre de 2017, informe de la Confederación Hidrográfica de Guadalquivir de fecha 5 de diciembre de 2018, informe del servicio de carreteras de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda emitido el 28 de noviembre de 2017 e informe de Emasesa de fecha 9 de octubre de 2018.

**Segundo.-** El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos legitimadora de la actividad es de 50 años.

**Tercero.-** Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obra, se devengará el pago de la prestación compensatoria conforme establece el artículo 52.5 de la LOUA, concretada en el 10% del importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de los actos de edificación, construcción, obras e instalaciones, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

**Cuarto.-** Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obra, se deberá constituir garantía conforme establece el artículo 52.4 de la LOUA, por cuantía del 10% del importe correspondiente a la inversión que requiera la materialización de la actividad.

**Quinto.-** Dar cuenta a ARCA a efectos de la liquidación de los tributos exigibles. En este caso, la tasa por prestación de servicios urbanísticos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, tarifa 3, epígrafe 1 (2,16 € por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 250 €), asciende a 1.101,60 €.

**Sexto.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la LOUA.

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo a la promotora y propietaria registral de los terrenos \*\*\*\*\* , así como a la entidad Emasesa como titular registral de derechos de servidumbre sobre la finca, debiéndose adjuntar a la promotora copia de los







informes sectoriales citados en el acuerdo primero.

**Octavo.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**4º INTERVENCIÓN/EXPTE. 19625/2018. PROPUESTA SOBRE EXTENSIÓN DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA A APLICAR EN EL AYUNTAMIENTO.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Cohesión Social, de fecha 14 de enero de 2019 sobre el expediente que se tramita para aprobar la extensión del régimen de fiscalización e intervención previa a aplicar en el Ayuntamiento.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_201901171706210000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:02:18 h.) por este orden:

**Rosa María Carro Carnacea**, del grupo municipal C's.

**María del Carmen Rodríguez Hornillo**, del grupo municipal Popular.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

1º. Por la Intervención municipal se ha emitido informe-propuesta sobre la modificación del actual régimen de fiscalización e intervención previa de la gestión económica financiera del Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL en adelante), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula el ejercicio del control interno respecto de la gestión económica de las Entidades Locales, a realizar por la Intervención General de la Corporación, concretamente en sus artículos 213 y siguientes, modificados en parte por el artículo segundo dos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL en adelante). Este sistema de control interno se caracteriza por:*

*Ejercerse con plena independencia.*

*Realizarse por medio de las modalidades de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.*

*Tomar, como marco de referencia, tanto el aspecto legal o de cumplimiento normativo, como otros principios generales de buena gestión financiera en la actuación del sector público, como son la economía, la eficiencia y la eficacia.*

*Como consecuencia de la mayor sensibilidad de la sociedad respecto al control de las entidades públicas, el párrafo segundo del referido artículo 213 del TRLHL, tras su modificación por la LRSAL, le encomienda al Gobierno la elaboración de un Reglamento para regular a nivel general los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.*

*Así pues, y a la vista del citado artículo, el Estado, a través de la Intervención General de la Administración del Estado propuso y aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (Real Decreto 424/2017 en adelante), que viene a dar cumplimiento a lo contemplado en la norma legal citada anteriormente, y a ese mandato por el que se debe regular el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, salvaguardando, no obstante, el principio de autonomía local.*

*Tanto los artículos del TRLHL como los del Real Decreto 424/2017 que regulan el control interno, en aras a incrementar la eficiencia de los controles, y por lo tanto de la gestión,*





han previsto la posibilidad de establecer un régimen de control previo atenuados (fiscalización previa limitada), los cuales son reforzados o ampliados con posterioridad a su ejecución (fiscalización plena posterior, hoy control financiero). Asimismo en materia de ingresos regulan la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el posterior control financiero.

De esta manera, la función interventora y el control financiero tratarán de cumplir un doble objetivo, por una parte y, como es tradicional en nuestra legislación local, de comprobación del cumplimiento de la legalidad vigente de todos los actos de contenido económico-financiero y por otra, más novedosa, de asesoramiento, tratando de formular recomendaciones para mejorar la gestión al objeto de corregir las actuaciones que lo requieran en sus aspectos económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo, procedimental y sobre los sistemas informáticos de gestión. Para ello, el control de legalidad se llevará a efecto a través de la función interventora y el control financiero, mientras que el asesoramiento y las posibles recomendaciones para mejorar la gestión, podrán deducirse de la función de eficacia complementando a la función de control financiero.

Actualmente este Ayuntamiento tiene establecido en su Base de Ejecución del Presupuesto número 35, de un lado y en materia de derechos e ingresos, la sustitución de la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad y posterior control financiero y, de otro lado y en materia de gastos, la fiscalización e intervención limitada en lo referente a gastos de personal y con el alcance que a tal efecto establece la citada base de ejecución.

Por esta Intervención se considera conveniente ampliar la fiscalización previa limitada actual a todos los gastos en aras a conseguir básicamente los siguientes objetivos:

- Potenciar el control financiero permanente mediante una distribución eficiente de los recursos disponibles en la Intervención. Se considera que es el control financiero permanente el más eficaz para corregir las deficiencias que puedan advertirse en la gestión del ingreso y el gasto del Ayuntamiento, así como para proponer las medidas oportunas para alcanzar un gestión adecuada y eficiente del mismo.

- Agilizar la gestión municipal al reducir los plazos establecidos para la emisión de los informes de fiscalización a la mitad.

- Mejorar la coordinación con los distintos servicios municipales en los procedimientos de fiscalización de los expedientes al conocer estos los aspectos de comprobación previa.

Asimismo sería conveniente recoger en un acuerdo de Pleno aquellos expedientes que no estando sometidos a fiscalización o intervención previa sí deben ser sometidos al oportuno control financiero permanente con carácter previo a su aprobación aunque la misma no se contenga expresamente en ninguna norma legal. Dichos expedientes a juicio de esta Intervención serían los siguientes:

1. Oferta Pública de Empleo.
2. Ordenanzas Fiscales. Acuerdos de imposición, ordenación y sus modificaciones.
3. Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla.
4. Cuenta General

La experiencia de los próximos años unida al necesario incremento de medios que necesita esta Intervención determinará, en su caso, la modificación del sistema de fiscalización que se propone a continuación."

Es el Pleno municipal el que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 219 del TRLHL y 13 del Real Decreto 424/2017, tiene competencia para aprobar el régimen de fiscalización e intervención a aplicar en este Ayuntamiento a propuesta de la Intervención Municipal. Por todo ello se informa a la concejal-delegada de Hacienda la conveniencia de proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Extender a todos los gastos municipales el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en los términos del artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en





las entidades del Sector Público Local, comprobando los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) La constancia en el expediente del informe-propuesta del Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos en los términos establecidos en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

d) Los demás extremos de general comprobación y los extremos adicionales fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales.

e) En todos aquellos expedientes no contemplados expresamente en el Acuerdo del Consejo de Ministros a que se refiere el apartado anterior, la fiscalización e intervención limitada previa se limitará a comprobar los extremos fijados en los apartados a), b) y c) anteriores y los demás extremos de general comprobación a los que se hace referencia en el Acuerdo del Consejo de Ministros al que se refiere el apartado d) anterior.

**Segundo.-** Establecer como expedientes en los cuales es necesario el informe de control financiero permanente de Intervención, previo a la adopción del acuerdo, además de los establecidos expresamente en una norma legal los siguientes:

1. Aprobación de la Oferta Pública de Empleo.
2. Ordenanzas Fiscales. Acuerdos de imposición, ordenación y sus modificaciones.
3. Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla. Aprobación y modificación
4. Cuenta General. Aprobación."

2º. Visto el citado informe y considerando que el régimen de fiscalización e intervención previa propuesto mejora al actual, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Extender a todos los gastos municipales el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en los términos del artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, comprobando los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos,





acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) La constancia en el expediente del informe-propuesta del Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos en los términos establecidos en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

d) Los demás extremos de general comprobación y los extremos adicionales fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales.

e) En todos aquellos expedientes no contemplados expresamente en el Acuerdo del Consejo de Ministros a que se refiere el apartado anterior, la fiscalización e intervención limitada previa se limitará a comprobar los extremos fijados en los apartados a), b) y c) anteriores y los demás extremos de general comprobación a los que se hace referencia en el Acuerdo del Consejo de Ministros al que se refiere el apartado d) anterior.

**Segundo.-** Establecer como expedientes en los cuales es necesario el informe de control financiero permanente de Intervención, previo a la adopción del acuerdo, además de los establecidos expresamente en una norma legal los siguientes:

1. Aprobación de la Oferta Pública de Empleo.
2. Ordenanzas Fiscales. Acuerdos de imposición, ordenación y sus modificaciones.
3. Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla. Aprobación y modificación
4. Cuenta General. Aprobación.

**5º SECRETARÍA/EXPTE. 255/2019. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ACCESIBILIDAD.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 14 de enero de 2019, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La población de nuestras ciudades ha sufrido en las últimas décadas cambios significativos; es una población cada vez más heterogénea, con hombres y mujeres con distintas necesidades, tendente hacia una diversidad funcional, cultural y étnica.*

*Obliga a planificar los municipios en función de la diversidad de sus habitantes y a crear entornos que sean accesibles para todas las personas en igualdad de condiciones.*

*La accesibilidad se define como la posibilidad que tiene una persona, con o sin*





*problemas de movilidad o de percepción sensorial, de comprender un espacio, integrarse en él y comunicarse con sus contenidos. También se define como la característica del medio, que permite a todas las personas el acceso, utilización y disfrute de éste, de manera normalizada, segura y eficiente.*

*Accesibilidad y Diseño Universal son conceptos que deben estar presentes en la gestión y el diseño de las intervenciones urbanas, la edificación, los modos de transporte y los sistemas de comunicación, pero siempre de manera discreta y no segregada para las personas con discapacidad, evitando la utilización de soluciones especiales.*

*En este momento en el que se dedican grandes esfuerzos y recursos al rediseño urbanístico de nuestro entorno, y el ciudadano es sensible y receptivo a estas actuaciones, se hace necesario por parte de la administración mostrar el interés y la preocupación de que la accesibilidad este incluida en el diseño general de la ciudad.*

*Los ayuntamientos deben de afrontar el futuro considerando que la Ciudad tiene que ser para TODOS.*

*Nuestro municipio, Alcalá de Guadaíra, se adhirió en septiembre al Pacto Andaluz sobre la Accesibilidad, por lo que está obligada a la redacción de un Plan Municipal de Accesibilidad Universal y sin embargo, la realidad es que no se ha avanzado nada en esta cuestión y seguimos sin saber nada salvo una reunión planteada con distintas asociaciones en las que faltaban muchas y un borrador que lejos queda de ser el plan municipal de accesibilidad que Alcalá necesita. Y desde ese borrador, de diciembre de 2017, no se han producido nuevos avances o no hemos tenido información de ellos.*

*El ayuntamiento debe elaborar su plan ya, sin más demora, con los técnicos municipales contando con los departamentos que puedan realizar aportaciones en este sentido y las asociaciones, un plan con acciones concretas, con una programación , con un presupuesto necesario para llevarlas a cabo.*

*Sería un plan a medio y largo plazo en el que la barreras arquitectónicas se eliminen de forma ordenada y donde se dé prioridad a nuestro entender a los edificios municipales, ya que consideramos especialmente grave las dificultades para acceder a edificios públicos como el propio ayuntamiento.*

*Por todo ello, el grupo municipal popular propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:*

*1º.- Elaboración del Plan Municipal de Accesibilidad Universal y presentación a los grupos municipales y entidades en el plazo de 30 días.*

*2º.- Inclusión de una partida presupuestaria para su desarrollo en los presupuestos de 2019.*

*3º.- Se proceda a los demás trámites que con relación a la propuesta sean procedentes.”*

*Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_201901171706210000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:04:01 h.) por este orden:*

**Elena Ballesteros Marín**, del grupo municipal Popular (2).  
**Rosa María Carro Carnacea**, del grupo municipal C's.





**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucista.  
**Antonio Jesús Gómez Menacho**, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**6º SECRETARÍA/EXPTE. 247/2019. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALCALÁ PUEDE SOBRE LIMITACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 14 de enero de 2019, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En la mayoría de pueblos y ciudades del Estado Español se asocia tradicionalmente la pirotecnia con la celebración de todo tipo de eventos y días señalados.*

*El uso de petardos y voladores ocasiona durante esos días molestias a bebés, ancianos, personas con enfermedades y animales tanto domésticos como silvestres, y a día de hoy resulta difícil asumir que dicha práctica no esté sujeta a algún tipo de control o de medidas que puedan reducir los perjuicios que provocan. Personas con capacidades diferentes e hipersensibilidad sensorial, como es el caso de las personas con autismo, sufren especialmente las consecuencias de la pirotecnia.*

*En el caso de los animales, el uso de petardos y voladores genera taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo o incluso la muerte. Los perros suelen sentir temor y al huir pueden ser víctimas de accidentes o perderse. Las aves reaccionan frente a los estruendos con taquicardias que pueden provocarles la muerte; los gatos suelen correr detrás de los explosivos por simple curiosidad, pudiendo ingerirlos, perder la vista o lesionarse. Todos los años se dan multitud de casos de desapariciones de animales durante la noche de fin de año. Al estar desorientados pueden sufrir con mayor facilidad cualquier tipo de accidente o atropellos. Todos sus sentidos están colapsados por el ruido, que no les permite prestar atención a su entorno ni a los peligros que les rodean. Además los nervios les hacen actuar de forma impulsiva, empujándoles a perderse y a realizar actos peligrosos.*

*Asimismo, no es nada nuevo el peligro que supone la utilización de petardos en lugares concurridos y aglomeraciones como las que se producen durante nuestras celebraciones. Peligro que se ve agravado cuando son menores de edad los que manipulan este tipo de materiales.*

*Entre las posibles medidas que pueden adoptarse se encuentran el control de la venta y la manipulación de estos artefactos, así como la reserva de espacios alejados de zonas habitadas para el uso de petardos y voladores. En el caso de los fuegos artificiales, y al margen de que se estudie la viabilidad de emplear pirotecnia insonora, podría realizarse una buena campaña de comunicación de los días y las horas en que tendrán lugar para que los dueños de mascotas puedan tomar medidas para evitar su sufrimiento (trasladar a los animales a zonas donde no se escuche el ruido, etc.).*

*Los fuegos artificiales no solo son un problema para los oídos de los animales, también son perjudiciales para los humanos, especialmente para determinados grupos como pueden ser las personas mayores o menores, o personas con autismo. La Organización Mundial de la*







Salud cifra en 120 decibelios el umbral máximo de ruido a partir del cual se pueden generar daños en el oído. Los cohetes pirotécnicos más potentes pueden superar los 170 decibelios.

En nuestro municipio se prohíbe portar mechas encendidas y disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios sin autorización previa de la Administración Municipal, sin embargo es poco conocido este precepto y menos aún controlado por la policía local.

Es por ello que este grupo propone

#### ACUERDO

1º.- Que se ejecute el articulado de la ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA que hace referencia al uso de petardos y material pirotécnico en espacios públicos a fin de minimizar los efectos adversos y molestias que ocasiona sobre una parte de la población y los animales.

2º.- Estudiar la viabilidad de que se utilice la pirotecnia sin ruido ni explosiones en aquellos espectáculos subvencionados total o parcialmente por este Ayuntamiento.

3º.- Que se promueva una campaña de difusión y concienciación, especialmente enfocada en niños y adolescentes, sobre los problemas que la pirotecnia genera en los animales y en sectores sensibles de la sociedad como ancianos, bebés, personas con enfermedades, personas con autismo, etc., encaminada a reducir o evitar el uso de estos artefactos.

4º.- Todas aquellas medidas necesarias para la consecución del acuerdo propuesto.”

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**7º SECRETARÍA/EXPTE. 248/2019. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-AA SOBRE CALLE MARCELINO CAMACHO.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo y Cohesión Social, de fecha 14 de enero de 2019, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La noche del 12 de diciembre de 2016 fallecía Juan Jiménez Araujo, responsable de la Unión Local de Comisiones Obreras en Alcalá de Guadaíra desde el año 1992.

El Pleno ordinario de ese mismo mes aprobó por unanimidad, a modo de homenaje póstumo, dar cumplimiento al acuerdo plenario de 2011 y nombrar una calle de Alcalá de Guadaíra con el nombre de Marcelino Camacho, fundador y primer secretario general de Comisiones Obreras, como era deseo de Juan Jiménez Araujo.

En febrero de 2018, con motivo de la conmemoración del centenario del nacimiento de Marcelino Camacho, traíamos al Pleno de la corporación una propuesta en la que de nuevo se solicitaba el cumplimiento de ese homenaje.

Los grupos municipales no somos los únicos que le hemos recordado al equipo de Gobierno el deseo de Jiménez Araujo. Isabel Cáceres, viuda de Juan, no piensa dejar de luchar hasta que su marido tenga su merecido homenaje. En varias ocasiones ha enviado





*cartas a la alcaldesa solicitando el cumplimiento del acuerdo plenario. Ninguna ha tenido respuesta.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña presenta la siguiente:*

#### *Propuesta al Pleno*

*1º.- Dar cumplimiento a la moción aprobada en diciembre de 2016 y nombrar una calle de Alcalá de Guadaíra con el nombre de Marcelino Camacho, como fue deseo de Juan Jiménez Araujo.*

*2º.- Que se lleven a cabo todas las medidas administrativas y legales para el cumplimiento de esta moción."*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_201901171706210000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:15:29 h.) por este orden:

**María Fernández Sánchez**, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.  
**María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**8º SECRETARÍA/EXPTE. 249/2019. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE LIMPIEZA PUENTE DE CARLOS III.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 14 de enero de 2019, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### *"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*En los años 2011-2012 de la mano del Ministerio de Fomento del Gobierno de España este Ayuntamiento llevó a cabo la restauración completa del Puente de Carlos III, de Jesús Nazareno, o como es conocido por muchos en Alcalá, del Puente Romano.*

*Aquella intervención costó casi 900.000 €. Desde entonces no han pasado todavía ni siete años. Sin embargo, este período de tiempo ha sido más que suficiente para que el deterioro se haya dejado notar. Varias de las luces que iluminan el puente están fundidas, y algunos focos hasta caídos e inservibles debido al tiempo, las lluvias y el vandalismo.*

*A esto cabe sumar el deterioro lógico de este patrimonio en uso en lo referente a las corrientes y riadas. Es por ello que gran cantidad de troncos y maleza se acumulan en los estribos y contrafuertes. Si le sumamos el crecimiento de la frondosa vegetación, nos encontramos con una situación que, de no atajar, acabará haciendo que nuestro puente pierda gran parte de su belleza. A día de hoy, dos de sus siete arcos están ya ocultos por falta de limpieza y desbroce.*

*Es por todo ello que solicitamos desde el Grupo Municipal Andalucista, que se inste a las administraciones competentes, bien a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, bien a la Consejería de Cultura o a la Delegación municipal correspondiente, que se lleven a cabo las labores de limpieza y conservación propias de cualquier infraestructura, máxime cuando además tienen un valor patrimonial e histórico muy relevante para toda la ciudad.*



Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucista propone las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) la limpieza de los restos de riadas de los contrafuertes y estribos del puente.
- 2.- Planificar, desde la la Delegación de Medio Ambiente y/o desde la de Patrimonio la limpieza programática de este punto para evitar la acumulación de troncos y restos de la naturaleza, así como la sustitución y reparación de las luminarias del puente.
- 3.- Llevar a cabo cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de esta propuesta.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_201901171706210000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:22:35 h.) por este orden:

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucista (2).  
**Casimiro Pando Troncoso**, del grupo municipal Socialista (2).  
**Ana Isabel Jiménez Contreras**, Alcaldesa-presidenta.

Durante el debate del presente asunto, la señora concejal **María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucista, modificó la parte dispositiva de la referida propuesta, añadiendo un nuevo punto 3º y 4º en los términos siguientes:

- “3.- Realizar labores de limpieza de la ladera del Castillo.
- 4.- Llevar a cabo cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de esta propuesta.”

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintidós de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) la limpieza de los restos de riadas de los contrafuertes y estribos del puente.

**Segundo.-** Planificar, desde la la Delegación de Medio Ambiente y/o desde la de Patrimonio la limpieza programática de este punto para evitar la acumulación de troncos y restos de la naturaleza, así como la sustitución y reparación de las luminarias del puente.

**Tercero.-** Realizar labores de limpieza de la ladera del Castillo.

**Cuarto.-** Llevar a cabo cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de esta propuesta.

**9º SECRETARÍA/EXPTE. 309/2019. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DE LA SEÑORA CONCEJAL JÉSICA GARROTE REDONDO DENOMINADO ALCALÁ NECESITA.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales, de fecha 14 de enero de 2019, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la insistencia de numerosos vecinos, elevo junto con Alcalá 100% al pleno lo siguiente.





*Alcalá necesita que se fiscalice más al gobierno y que el gobierno hable más claro y sea más respetuoso y transparente con la ciudadanía.*

*Es por todo ello que esta concejal junto con Alcalá 100% elevan al pleno los siguientes puntos de acuerdo:*

**1º.-** *Otorgar al pleno la legitimidad que debe tener asumiendo desde su aprobación el compromiso escrito por parte del equipo de gobierno de la ejecución de las mociones aprobadas.*

**2º.-** *Otorgar al pleno la posibilidad de hacer las preguntas de control para fiscalizar al gobierno en el propio pleno y así mismo solicitar las comparencias oportunas en pleno para que todos nuestros vecinos estén informados de como se gestiona y se fiscaliza al equipo de gobierno.*

**3º.-** *Crear una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal, y que todos los temas sean expuestos en pleno a través del grupo que soliciten.*

**4º.-** *Se pongan en marcha todos los trámites oportunos para dar viabilidad a esta moción que no supone coste ninguno para nuestras arcas y si es poner a disposición de los vecinos toda la información de la gestión y la oposición.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_201901171706210000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:35:43 h.) por este orden:

**Jésica Garrote Redondo**, no adscrita a grupo municipal.

**María del Carmen Rodríguez Hornillo**, del grupo municipal Popular.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diez votos a favor** de la señora concejal Jésica Garrote Redondo, y de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5), Andalucista (2) y C's (1), y del señor concejal Juan Luis Rodríguez Mancera, y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Alcalá Puede (3) y de Izquierda Unida y Alternativa Alcalaña (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**10º SECRETARÍA/EXPTE. 253/2019. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APARCAMIENTO.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 14 de enero de 2019, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En estas pasadas fiestas de Navidad la animación y afluencia de personas por el centro de nuestra ciudad, como decía un artículo de opinión en Guadaíra Información, la Plazuela estaba a rebosar así como también la plaza del Cabildo, calle Mairena y plaza de la Almazara. Todos nos hemos alegrado por esta situación aunque sea sólo por unos días y en unas circunstancias muy concretas.*

*Porque la realidad del centro es otra distinta, muy distinta y aunque sea poco a poco*





*estamos obligados a adoptar medidas que favorezcan que los alcalaños vuelvan al centro no sólo a divertirse sino también a pasear, a comprar en los comercios, a tener mayor iluminación, acerados más amplios y con servicios adecuados para facilitar la integración de los residentes.*

*Se trata en definitiva de recuperar y defender la identidad del centro de nuestra ciudad con medidas más coherentes. Una de estas medidas, que desde nuestro punto de vista podría ser efectiva, dada la escasez de aparcamiento en la zona centro es la potenciación del aparcamiento existente en el Supermercado MAS.*

*Desde el año 2000, en que el ayuntamiento firmó un convenio urbanístico con la entidad Distribución y Envasados de Alimentación Hermanos Martín S.L. en la que en su punto 4º, la entidad se obligaba y comprometía a incluir en la escritura pública de obra nueva una cláusula indicando que la segunda planta de aparcamientos tendría como destino con carácter indefinido un uso público y rotativo, lo que implicaría que las plazas de aparcamiento de esta segunda planta no puedan ser enajenadas, transmitidas o arrendadas en exclusiva para uso privado.*

*En el punto 5º señala que el ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en el supuesto que durante 6 meses consecutivos por cualquier motivo no se estuviese destinado a uso público rotativo la segunda planta de aparcamientos, dispondría del derecho de poder explotar comercialmente por su cuenta hasta que a juicio del ayuntamiento no quede garantizado por el titular registral el uso público y rotativo de los aparcamientos.*

*En los últimos tiempos parece que la segunda planta de estos aparcamientos no se está dedicando a un uso público y rotativo en su integridad, ni siquiera el horario sea quizás el idóneo para favorecer el uso rotativo de muchos alcalaños que van al centro en su coche para realizar una gestión puntual.*

*Por todo ello, el grupo municipal popular propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:*

*1º.- Que por parte de los servicios técnicos municipales se realice un informe y se compruebe el cumplimiento sobre el uso público y rotativo de la 2ª planta de aparcamiento del edificio MAS.*

*2º.- Como consecuencia de lo anterior se adopten las medidas que se estimen oportunas para que el uso público y rotativo de la 2ª planta de aparcamientos pueda ser una realidad de manera inmediata.*

*3º.- En el supuesto caso de que esto no fuera posible sería necesaria la aplicación del apartado 5º del citado convenio urbanístico en lo referente a la explotación por el propio ayuntamiento durante al menos un año.*

*4º.- Se proceda a los demás trámites que con relación a la propuesta sean procedentes.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_201901171706210000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:44:50 h.) por este orden:

**Francisco Bautista Fernández**, del grupo municipal Popular.  
**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucista.  
**Germán Terrón Gómez**, del grupo municipal Socialista.







Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**11º SECRETARÍA/EXPTE. 252/2019. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE CONMEMORACIÓN ASAMBLEA DE CÓRDOBA.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales, de fecha 14 de enero de 2019, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### *"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El pasado 1 de enero se cumplieron 100 años de la Asamblea de Córdoba. En ella se definió Andalucía como realidad nacional. Fue precisamente esa definición la que de forma mayoritaria los grupos políticos del Parlamento Andaluz y del Congreso de los Diputados, y posteriormente, la ciudadanía andaluza, aprobaron en referéndum para el Estatutos de Andalucía de 2007, hoy vigente.*

*Este documento es relevante para los andaluces como uno de los hitos históricos de la construcción de su autonomía y su identidad política que debemos conocer y reconocer como valioso.*

*El llamado Manifiesto de la Nacionalidad, fue aprobado pocas semanas después en la capital cordobesa. Ocurrió tras la celebración de una de las manifestaciones de jornaleros convocadas por el Centro Andaluz de Córdoba. En ella, además, se usó por primera vez el lema que todavía sigue vigente en las reclamaciones andalucistas: Viva Andalucía Libre. Allí se constató el grito de libertad que acabó costando la vida al padre de la Patria Andaluza unos lustros más tarde. Aquel texto, aquella movilización y aquella asamblea, pedían más democracia en un grito contra el caciquismo imperante entonces. Era una propuesta contra la imposición de una identidad, una lucha por la igualdad, contra la pobreza y por la dignidad de los andaluces y un rechazo tajante al sometimiento de los intereses de Andalucía a lo que en Madrid decidía la añeja clase política de la época.*

*Un siglo después, aquella Asamblea de Córdoba, al igual que la ya centenaria Asamblea de Ronda, se han convertido en firmes baluartes de la autonomía, la dignidad y la lucha del Pueblo Andaluz para acabar con sus desigualdades y el subdesarrollo impuesto entonces por caciques y terratenientes, y más tarde por intereses económicos y políticos de fuera de Andalucía.*

*Hoy, con el auge de formaciones políticas que cuestionan los avances para la mujer, la lucha contra la Violencia de Género, las libertades del colectivo LGTBI o gran parte del progreso social y humano, entre otras cosas, la autonomía, el Estatuto de Andalucía y nuestra propia identidad parecen estar más en riesgo que nunca en las últimas décadas.*

*Es por eso, que esta conmemoración y la defensa de los valores como la igualdad, el progreso, la solidaridad, las libertades y la firme defensa de Andalucía deben ser hoy más fuertes que nunca.*

*Para ello, desde el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra deben promoverse, apoyarse y realizarse cuantas actividades vengán encaminadas a potenciar estos valores frente a aquellos que apuestan por la imposición, el centralismo y la sumisión de Andalucía a otros intereses que no son los de sus ciudadanos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucista propone las siguientes:*





## PROPUESTAS DE ACUERDO

**1º.-** Que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra conmemore el centenario de la Asamblea de Córdoba dando valor a su significado para la identidad andaluza.

**2º.-** Que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra promueva, respalde y apoye cuantas actividades se realicen para potenciar, difundir y enseñar la identidad y los valores defendidos por Andalucía como sujeto político propio.

**3º.-** Rechazar el sometimiento de la Autonomía de Andalucía a los intereses ajenos a nuestra tierra y que ahondan en la pérdida de nuestra capacidad política, económica y social para decidir nuestro futuro en pie de igualdad con el resto de territorios del Estado.

**4º.-** Llevar a cabo cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de esta propuesta.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_201901171706210000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:52:27 h.) por este orden:

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucista.

**Juan Luis Rodríguez Mancera**, no adscrito a grupo municipal.

**María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diecisiete votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Andalucista (2), Socialista (8), Alcalá Puede (3), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2), y de los señores concejales Jéscica Garrote Redondo y Juan Luis Rodríguez Mancera, y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5) y C's (1), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**12º ASUNTO URGENTE.-** Conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por la presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación de expediente no incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 17 de enero por el Pleno, debido a que el interesado (heredero del propietario), no aportó la escritura en que acreditaba la propiedad de la vivienda por su padre fallecido hasta el pasado día 14 de enero, ya que exclusivamente había aportado la nota simple expedida por el Registro de la Propiedad, porque normalmente este documento es el único necesario. No obstante, se trata de una cuestión meramente técnica, y el dilatar la aprobación del presente expediente, puede generar un perjuicio innecesario a unos ciudadanos, que tienen pendiente una operación, para la que es imprescindible levantar esta condición resolutoria, que pesa sobre la finca.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad y, por tanto, con el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

**12º.1 SECRETARÍA/EXPTE. 715/2019. CANCELACIÓN DE CONDICIÓN**





**RESOLUTORIA EN VIVIENDA CONSTRUIDA EN PARCELA CEDIDA AL PATRONATO  
NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, FINCA Nº 15.394: SOLICITUD DE \*\*\*\*\*.-**

**NOTA:** Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**13º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2019/1. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los señores concejales que a continuación se indican se procede (01:06:25 h.) a formular los ruegos y preguntas, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_201901171706210000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>:

- Rosa María Carro Carnacea**, del grupo municipal C's.
- Manuel Casado Trigo**, del grupo municipal Andalucista.
- María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucista.
- Jésica Garrote Redondo**, no adscrita a grupo municipal.
- Juan Luis Rodríguez Mancera**, no adscrito a grupo municipal.
- Francisco Bautista Fernández**, del grupo municipal Popular.
- María del Carmen Rodríguez Hornillo**, del grupo municipal Popular.

Igualmente, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace constar el escrito de 17 de enero actual, suscrito por el señor concejal Antonio Jesús Gómez Menacho, sobre contestación a la preguntas presentadas por el grupo municipal Popular, que copiado literalmente dice como sigue:

*“Contestación a la pregunta formulada por el Partido Popular al Pleno Ordinario de 17 de ENERO de 2019 en el plazo de 48 horas.*

**PARTIDO POPULAR**

**Pregunta 1.** *Convenio entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía sobre el uso del edificio del Conservatorio Elemental de Música.*

**Respuesta:** *El citado convenio se firmó el 6 de agosto de 1990.*

*La copia del convenio les ha sido facilitado en secretaría.”*

Finalmente, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se transcribe el escrito de 17 de enero actual, suscrito por el señor concejal Antonio Jesús Gómez Menacho, mediante el que se contesta a las preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión plenaria de 20 de diciembre de 2018, que copiado literalmente dice como sigue:

*“Contestación a las preguntas formuladas por los grupos municipales en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2018.*

**Partido Andalucista**

**1.Agenda institucional**

*Una mes más rogamos que se actualice la agenda institucional de la alcaldesa en el portal de transparencia del Ayuntamiento. Ya lo pedimos hace dos meses, y el último mes es el de julio. Tiempo ha pasado ya para que se hayan podido subir los documentos.*





## **2.Liquidación Fundación Alcalá Innova**

Querríamos saber el resultado de la liquidación de la Fundación Alcalá Innova, de titularidad municipal. Solicitamos la documentación que indique el montante total de la liquidación, así como el desglose de los costes y el destino de los mismos.

**Respuesta:** La Fundación Alcalá Innova sigue en proceso de liquidación. Existe un administrador concursal nombrado al efecto que cuando termine la liquidación informará al juez de lo mercantil y al Ayuntamiento. Una vez que tengamos dicha documentación se le trasladará para su conocimiento.

## **3.Árbol de Navidad**

Queremos saber el coste del árbol de navidad que, un año más, se ha instalado en la Plaza de la Almazara.

**Respuesta:** El importe del árbol ha sido de 12.378,76 euros . Con IVA 14.917,80 euros.

## **4.Rotonda Centro de Salud Don Paulino**

Rogamos que, aprovechando el desarrollo de las obras en el Parque Norte, se ejecute la propuesta aprobada por unanimidad de esta Corporación en relación a la creación de una rotonda para mejorar la seguridad y la fluidez del tráfico en la calle Eugenio Noel a la altura del Centro de Salud Paulino García Donas.

## **5.Adaptación Auditorio Riberas del Guadaíra**

Solicitamos nuevamente también, que se ejecute un plan de adaptación del teatro Riberas del Guadaíra para poder acoger dignamente a las personas con discapacidad y a sus acompañantes. Han sido varias las ocasiones en las que se ha solicitado dicha adaptación en este Pleno. Rogamos que se trabaje en este sentido.

## **6.Basurero Río Guadaíra**

Solicitamos al gobierno para que lleve a cabo los trámites que sean necesarios para acabar con la deplorable imagen que ofrece la ribera del Guadaíra junto al Castillo y que, en estos momentos está repleta de basura y escombros que caen al mismo cauce del río. Sea competencia municipal o de la Confederación, pedimos que por favor se actúe.

## **7. Impacto tráfico Hipermercado Beca**

Queremos saber si este Ayuntamiento tiene previsto la forma de canalizar el tráfico y la necesidad de aparcamientos que previsiblemente generará el edificio construido en RadioLuz en la rotonda de Beca y que acogerá una superficie comercial. La zona ya soporta un tráfico importante y todo apunta a que la apertura de este y otros comercios en la zona incrementen los problemas relacionados con la movilidad en este punto de la ciudad.

**Respuesta:** En su momento ya se analizó el impacto del tráfico en la zona, y los servicios responsables valorarán la forma de aminorar el tráfico en la zona.

## **8. Expedientes de protección**

El Grupo Municipal Andalucista lleva todo el mandato tratando de impulsar la culminación de los trámites para concretar la protección patrimonial del Castillo de Alcalá y de la zona de Gandul. Lo último que supimos del expediente del Castillo es que estaba en manos de la Consejería de Cultura. De esto hace más de un año y nos gustaría saber en qué punto está este expediente. De otro lado, sobre el expediente de protección para la declaración de Zona Patrimonial de Gandul desconocemos su estado actual. Rogamos que nos actualicen la información sobre este tema, y en caso de poder acelerar las gestiones, se lleven a cabo las mismas.



## **9. Tala de árboles Parque Norte**

*A la pregunta realizada en el pleno anterior se nos responde de forma absolutamente poco concreta con un escueto "los estrictamente necesarios". Rogamos, por favor, que se nos especifiquen el número de ejemplares y las especies suprimidas.*

**Respuesta:** *Se han talado aquellos ejemplares enfermos o por seguridad. En las próximas semanas se ejecutará el contrato de jardinería y se repondrán las zonas arboladas.*

## **Grupo Municipal Ciudadanos**

### **1- Sentencias**

*Quisiera aprovechar el punto de ruegos y preguntas para realizar al equipo de gobierno un RUEGO que, bajo mi percepción, es bastante importante. Por qué? Pues porque seguimos pagando todos los alcalareños su mala gestión. Seguimos pagando de nuestros bolsillos su incompetencia para gobernar una Ciudad de 75.000 habitantes y seguimos estando perjudicados todos los alcalareños por su dejadez de funciones.*

*En esta ocasión nos levantábamos la semana del 16 de noviembre con la noticia de que el Ayuntamiento debe pagar 5.000 euros a CC.OO por vulnerar sus derechos a la libertad sindical, es decir, por no facilitarle la información relativa a la plantilla de los trabajadores para que puedan realizar sus funciones de manera diligente.*

*Este problema no lo sufre únicamente la sección sindical de CC.OO sino que es un problema generalizado de todas las secciones sindicales y la oposición. Por favor, sean ustedes transparentes porque sin serlo lo único que puedo pensar es que tienen ustedes algo que ocultar y no quiero pensar mal.*

*La semana del 15 de diciembre, un mes después, nos levantábamos con otra sentencia que condena al Ayuntamiento a pagar a los trabajadores de los planes de empleo cuantías que superan los 5.000 euros por trabajador. Esto es sólo el comienzo porque cómo les veníamos avisando desde hace meses, los planes de empleo que ustedes estaban llevando a cabo, poco tienen que ver con el convenio colectivo al que deberían estar sujetos.*

*¿Cuánto dinero más vamos a tener que pagar los alcalareños de nuestro bolsillo para que ustedes sigan cometiendo irregularidades?*

### **2. Transparencia**

*Además de su falta de transparencia, también mienten ustedes a los alcalareños. Por qué?*

*Porque sacan ustedes una noticia el 7 de diciembre diciendo textualmente: "El acuerdo para la OPE, del que se ha dado cuenta a los grupos políticos en comisión informativa, ha sido ratificado por el sindicato de la Policía Local, Bomberos y USO, la abstención de CSIF, CCOO y UGT y el voto en contra del Sindicato de Empleados Municipales (SEM). El documento establece la convocatoria de 25 plazas de acceso libre de las cuales 17 son de oficial de policía, tres de bombero, una de inspector de obra, una de administrativo, una de auxiliar administrativo, una de oficial de electricidad y una de oficial de parques y jardines"*

*Pues bien, esto es FALSO porque respecto a la policía NO SE CREAN 17 PLAZAS y mienten ustedes aun siendo conocedores de que la situación actual de la plantilla es alarmante y que desde el año 2008 no se convocan plazas y faltan unos 40 agentes para completar la plantilla, que los servicios extraordinarios son desorbitados y que esto no podemos hacerlo público porque no podemos darle "carta blanca" a los delincuentes. ¿Pueden ustedes, por favor, solventar esta situación antes que perdamos nuestra ciudad?*





### 3.- OPE

Igual que no contemplan ustedes en la OPE nuevas plazas de policía, siendo necesarias, tampoco contemplan ustedes en la OPE una plaza para que se ponga en funcionamiento la retroexcavadora, que lleva en desuso meses por la jubilación total de su operario ya que prefieren tirar el dinero de los alcalareños contratando a una empresa externa que nos cuesta a los alcalareños bastante dinero en lugar de crear una plaza en la OPE o darle cabida a trabajadores que pudiesen realizar sus prácticas desempeñando esas labores.

Esto está provocando que los solares propiedad del Ayuntamiento se encuentren en un total estado de abandono, propiciando así el riesgo de incendios, que si hablamos de bomberos, también necesitan efectivos.

Ruego al gobierno y al responsable de servicios urbanos que desde el Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento, así como el Comité de empresa con la que tienen estrecha colaboración se solvante este problema a la mayor brevedad posible.

### 4.- San Rafael

¿Cuándo tienen pensado terminar las obras que se han empezado a realizar? porque a día de hoy sigue sin estar colocado el alumbrado y, eso, es responsabilidad de este Ayuntamiento.

¿Tienen pensado realizar obras en más calles? ¿cuándo?

**Respuesta:** Estamos llevando a cabo un amplio plan de actuaciones en la zona y en proceso la colocación del alumbrado.

La Plaza Ricardo Carmona y la Avenida de los Azahares necesitan que se rotulen los nombres de las calles una vez cambiado el nombre. ¿Cuándo tienen pensado rotularlo?

**Respuesta:** Será en las próximas semanas.

### Partido Popular

1. Vivienda ocupada en la zona del Derribo, calle Santiago núm 10. ¿Queremos saber si el Equipo de Gobierno ha dado la orden para conectar agua de Emasesa?

**Respuesta:** No ha dado la orden

2. Copia del Plan de Instalaciones deportivas.

**Respuesta:** Rogamos que especifique a qué plan de instalaciones deportivas se refiere.

3. Relación detallada de los 100.000 euros invertidos en el CEIP Manuel Alonso.

**Respuesta:** Se adjunta la relación de las obras realizadas independientemente de otras de mantenimiento, como pintura etc. En este 2019 se realizarán otras actuaciones demandadas desde el centro.

	2015	2016	2017	2018	
<b>COLEGIO MANUEL ALONSO</b>			<b>2.017,00</b>		
PANTALLAS EN ESCALERAS PARA EVITAR LLUVIAS.	<b>6.610,21</b>				
CONTRUCCION ASEOS AULAS DE INFANTIL		<b>14.270,00</b>			
CONTRUCCION ESTRUCTURA DE PARASOL Y LLUVIA		<b>4.074,37</b>			
REMODELACION DE LOS SERVICIOS	44.830,50				
ADECUACION PATIO EXTERIOR Y COLOCACION DE CESPED ARTIFICIAL			<b>5.863,38</b>		
REPARACIÓN DE PATIO DE INFANTIL				2.976,99	
<b>TOTAL</b>	<b>51.440,71</b>	<b>18.344,37</b>	<b>5.863,38</b>	<b>2.976,99</b>	<b>78.625,45</b>





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diecinueve horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

***Documento firmado electrónicamente***

